



## **Procedimiento de contribuciones académicas**

# **Procedimiento de contribuciones académicas**

## INDICE DE MATERIAS

1.	<b>OBJETIVO</b>	<u>3</u>
2.	<b>ALCANCE</b>	<u>3</u>
3.	<b>RESPONSABILIDADES</b>	<u>3</u>
4.	<b>DOCUMENTOS APLICABLES</b>	<u>3</u>
5.	<b>TERMINOLOGÍA</b>	<u>3</u>
6.	<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<u>3</u>
7.	<b>ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO</b>	<u>3</u>
8.	<b>REGISTROS</b>	<u>3</u>
9.	<b>ANEXOS</b>	<u>4</u>
10.	<b>MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<u>4</u>

## **1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del procedimiento es establecer el marco regulatorio de las contribuciones académicas de la UMC, realizadas por docentes, directivos docentes y/o profesionales ligados a la Universidad y que corresponden a las referidas en el respectivo contrato de prestación de servicios.

Se entenderá por contribuciones académicas los artículos de investigación empírica o constatación teórica, no obstante también se consideran: Monografías, Notas, Reseñas, Conferencias, Debates y Controversias, Entrevistas, Traducciones y Ponencias.

### **1.1 OBJETIVO ESPECIAL**

En el caso de los docentes, se priorizará estudios aplicados a la docencia, de la respectiva cátedra o vinculados al currículum de la Escuela o relativos a la implementación del Modelo Educativo de la UMC en los mismos ámbitos.

## **2. ALCANCE**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio  
Dirección de Postgrado e Investigación  
Dirección de Posgrados y Postítulos a Distancia  
Directores de Magisteres Presenciales  
Dirección de Investigación y Estudios Aplicados  
Direcciones de Escuela

## **3. RESPONSABILIDADES**

**Director de Postgrado e Investigación:** podrá proponer a la VRA líneas especiales de investigación y estudios aplicados a la docencia en un año determinado.

**Director de Investigación y Estudios Aplicados:** responsable de recibir en primera instancia los textos a publicar, clasificar su contenido y uso.

**Vicerrector Académico:** responsable de solicitar la revisión técnica especializada del texto a publicar según materia o uso si fuese del caso y, eventualmente derivar a Rectoría para su aprobación final.

**Vicerrector de Comunicaciones y Vinculación con el Medio:** responsable de derivar con su informe favorable a la Dirección de Investigación y Estudios Aplicados los textos de su incumbencia y que clasifiquen en las categorías reguladas por este procedimiento.

**Dirección de Magister y Postítulos a Distancia:** Responsable de derivar con su informe favorable a la Dirección de Investigación y Estudios Aplicados los textos de su incumbencia y que clasifiquen en las categorías reguladas por este procedimiento.

**Direcciones de Magísteres Presenciales:** Responsable de derivar con su informe favorable a la Dirección de Investigación y Estudios Aplicados los textos de su incumbencia y que clasifiquen en las categorías reguladas por este procedimiento.

**Direcciones de Carrera:** responsables de canalizar las contribuciones académicas según su disciplina y derivarlas con su informe favorable a la Vicerrectoría Académica.

#### 4. DOCUMENTOS APLICABLES

Reglamento del Académico.

Procedimiento de Contribuciones Académicas.

Contrato de Prestación de Servicios del Académico.

#### 5. TERMINOLOGÍA

**Artículo:** Texto de carácter analítico, acotado, redactado y marcado de acuerdo a la lógica del método científico. Debe formular un problema, plantear preguntas, declarar propósitos y formular hipótesis (cuando corresponda), asumir alguna perspectiva teórica, argumentar, obtener conclusiones y validar bibliografía actualizada y pertinente.

**Monografía:** Texto de carácter expositivo, descriptivo, informativo, acumulativo de datos y referencias; puede reducirse al tratamiento de un concepto, un autor, a la variable específica de un tema mayor, etc.

**Nota:** Comentario crítico de corta extensión sobre una tesis, controversias teóricas, libros, documentos o ejes temáticos de congresos. Debe confrontar bibliografía actualizada en notas y citas a pie de página. El autor reflexiona, discute o refuta y propone nuevas interpretaciones.

**Reseña:** Noticia, presentación, comentario o examen de una obra científica, cuya finalidad es relevar la importancia y actualidad de libros u obras específicas para el avance del conocimiento.

**Conferencia:** Disertación sobre algún punto o tema generalmente doctrinal expuesto ante un público interesado en los saberes de su contenido. Para ser publicada debe contextualizarse, sistematizar conclusiones y respaldarse con bibliografía avanzada.

**Debate y controversia:** Texto de carácter expositivo, descriptivo y crítico sobre temas y variables expuestas en congresos de ciencias, tecnología y culturas. Para ser publicada debe contextualizar el congreso, debatir sobre aspectos específicos y aportar nueva bibliografía.

**Entrevista:** Texto que resulta del diálogo concurrente entre dos o más intelectuales interesados en difundir y registrar críticamente un problema o tema relevantes del campo social, cultural, humano o artístico. Para ser publicada se recomienda que el entrevistado sea experto en temas de su competencia.

**Traducción:** Texto que resulta del paso de un idioma a otro. Puede ser traducción directa (del idioma extranjero al del traductor) y traducción libre (la que se aparta del original para ajustarse al idioma del traductor; es propia de los discursos literarios).

**Ponencias:** Texto especialmente preparado para ser expuesto o presentado en un evento académico y cuya temática este relacionada con la asignatura o carrera que dicta en la Universidad, o con mejoras en la aplicación del modelo educativo de la Universidad

## **6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

No aplica

## **7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO**

1. Docente, Directivo Docente o Académico ligado a la UMC solicita evaluar una publicación a Carrera adscrita, Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio, Dirección de Magíster y Postúlos a Distancia, Directores de Magisteres Presenciales, Direcciones de Carrera o a la VRA , que este con contrato de prestación de servicios y cláusula especial al efecto.

2. Vicerrectorías o Posgrados derivan publicación a Dirección de Investigación y Estudios Aplicados para que sea evaluada en primera instancia, con un informe favorable, en un plazo de 15 días desde la recepción.

3. Dirección de Investigación y Estudios Aplicados realiza la revisión técnica del cumplimiento de las especificaciones de forma y presentación, en un plazo de quince días desde la recepción e informa a la Dirección de Investigación y Postgrado, quien si lo estima favorablemente, lo informa a la V.Académica en un plazo de quince días y esta con su visto bueno lo envía dentro de los cinco días siguientes a su recepción a Rectoría para su decisión final.

5. Rectoría procede a aprobar o rechazar y solicitar en su caso la publicación al Comité de Publicaciones de la UMC e informar a VRAF para los efectos del cumplimiento del contrato de prestación.

## **8. REGISTROS**

Archivos de Dirección de Investigación y Estudios Aplicados

## **9. ANEXOS**

Formato de publicación de artículos académicos UMC

## **10. MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

No Aplica